



*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de revocación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081515)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la cual se revoca la resolución por la que se estimaba la solicitud presentada por el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y acordaba la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 8 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS SEGURA MONTERO	09174325Q	2006-026092

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de revocación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081516)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la cual se revoca la resolución que acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por resistencia de la interesada (relacionada en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamada como compradora provisional, así como el archivo del mismo, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación